



Municipalidad Distrital de La Huaca



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

La Huaca, 27 de junio de 2019.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 101-2019-MDLH/CM

VISTO:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27.06.2019, el informe N° 347-2019/MDLH/SSC de la Sub Gerencia de Servicios Comunales y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, con Expediente N° 2649, de fecha 19 de junio de 2019, presentado por la Sra. YARLEQUE ABAD BEATRIZ ESMERALDA, identificada con DNI N° 40730267, solicita apoyo en la cancelación de recibo de luz del Comité de Gestión “MADRES ADMIRABLES VIVIATE”, CUNA MAS, por el monto de S/210.90, (Dos cientos diez con 90/100 Soles), que corresponde al mes de mayo.

Que, mediante informe N° 347-2019/MDLH/SSC, fecha 20 de junio de 2019, el Sub Gerente de Servicios Comunales, da a conocer el pedido por el Comité de Gestión “MADRES ADMIRABLES VIVIATE”, sobre el pago de consumo de energía eléctrica del mes de mayo.

Que, en Sesión de concejo Ordinaria de fecha 27 de junio de 2019, los miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, aprobar el pago del Recibo de luz del mes de mayo, por el monto de S/210.90 (Dos cientos diez con 90/100 Soles) y los meses siguientes hasta el mes de diciembre del año 2019.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

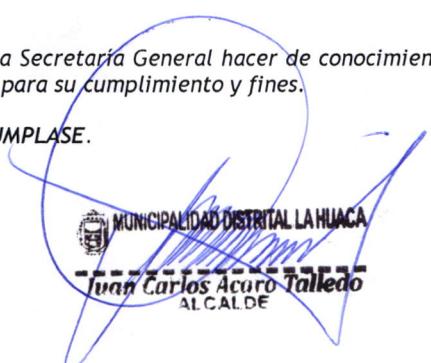
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el pedido, presentado por la Sra. YARLEQUE ABAD BEATRIZ ESMERALDA, identificada con DNI N° 40730267, quien solicita el pago del recibo de luz del Comité de Gestión, “MADRES ADMIRABLES VIVIATE”, CUNA MAS, por el monto de S/210.90, (Dos cientos diez con 90/100 Soles), que corresponde al mes de MAYO y los meses siguientes hasta el mes de DICIEMBRE del año 2019.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística, realizar las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C. c. :
GM
Alcaldía
SG
Tesorería
Logística

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA

Juan Carlos Acuro Talledo
ALCALDE